TERCERA EDICION, GUÍA DE AUTORIZACIÓN GUARDIA DE SEGURIDAD (GGSS)

1	GENERALIDAD
	El Guardia de Seguridad, es un componente del sistema de seguridad privada, sus labores y forma de funcionamiento se encuentra establecida en la normativa vigente. prestan labores de guardias de seguridad, los nocheros, porteros, rondines u otras de similar carácter, quienes, sin tener la calidad de Vigilantes Privados, brinden personalmente seguridad o protección a bienes o personas, en general. A estas labores le son aplicables las disposiciones del Decreto N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, en todo lo que no se oponga a la regulación de la presente norma.
b)	Los Guardias de Seguridad, NO ESTÁN facultados para portar armas de fuego.
c)	Los Guardias de Seguridad tienen la condición de acreditados dependientes.
d)	La normativa contempla la prestación y oferta de servicios de Guardias de Seguridad, por parte de empresas de recursos humanos autorizadas por la D.G.A.C.
e)	Las tenidas a utilizar deben de ser sometidas a aprobación por parte de la autoridad aeronáutica y deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 867.

2.- VIGENCIA DE AUTORIZACION

Hasta dos (2) años, renovables.

3.- NORMATIVA ATINGENTE DGAC

Los requisitos y funciones del Guardia de Seguridad (GGSS) se encuentran estipulados en Normas que regulan el Sistema de Seguridad Privada:

DAN 17 02 "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos"

DAN 17 03 "Credenciales y Permisos Aeroportuarios"

PNSAC "Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil"

PNISAC "Programa Nacional de Instruccion de Aviacion Civil"

4.- AUTORIZACION

La autorización como Guardia de Seguridad, Portero, Nochero, Rondín u otros de similar carácter, corresponde a un acto que debe realizar el empleador de quien ejercerá este cargo, para lo cual se debe cumplir con la demostración de una serie de requisitos, dentro de los cuales se encuentran poseer idoneidad Cívica, Moral y Profesional.

5	REQUISITOS	
a)	Cedula de identidad vigente otorgada en el país.	
b)	18 años de edad cumplidos.	
c)	Acreditar haber cursado la educación media o su equivalente.	
d)	Acreditar mediante declaración jurada simple, cumplir con lo dispuesto en el requisito Dan 1702 Anexo "F" Cap.4 Parte 4.2.3. "a" "N° 3" (Acreditar con credencial OS 10 vigente o	
	Certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10).	
e)	Certificado médico en original, que acredite contar con condiciones físicas y psiquicas compatibles con las labores por desempeñar, especialmente en lo relativo al control de	
	impulsos, este debe ser emitido por facultativo correspondiente. Que los servicios de seguridad que prestara el postulante, no pondran en riesgo su integridad fisica o la de terceros, aun potencialmente.	
Pa	Para que la persona contratada se pueda desempeñar como Guardia de Seguridad, el empleador	

Para que la persona contratada se pueda desempeñar como Guardia de Seguridad, el empleador previo a presentar la documentación exigida, debe contar con su acreditación OS 10 vigente o certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10.

6.- PARA TRAMITAR SU ACREDITACION DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

- a) Formulario de solicitud de autorización para personas interesadas en desarrollar actividades de seguridad privada (anexo "D" DAN 1702.)
- b) Formulario de solicitud de Tarjeta de Ingreso Controlado AP/AD (TICA). Debidamente llenado y firmado con Fotografía fondo blanco tamaño pasaporte y № de cedula de identidad.

- Presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad por ambos lados, formalizada ante notario.
- d) Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos).
- e) Copia del Contrato de Trabajo, en original o formalizada ante notario. (contrato debe señalar que el funcionario desarrollara labores propias del Guardia de Seguridad)
- f) Acreditar mediante declaración jurada simple, cumplir con lo dispuesto en el requisito Dan 1702 Anexo "F" Cap.4 Parte 4.2.3. "a" "N° 3"
- g) Credencial OS 10 Vigente o Certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10 o través de un certificado otorgado por una entidad capacitadora habilitada ante Carabineros de Chile, debiendo acreditar, en un segundo control DGAC, la tramitación definitiva de la acreditación OS-10.
- h) Curriculum Vitae con fotografía, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos entre otros.
- i) Certificado médico en original, que acredite contar con condiciones físicas y psiquicas compatibles con las labores por desempeñar, especialmente en lo relativo al control de impulsos, este debe ser emitido por facultativo correspondiente. Que los servicios de seguridad que prestara el postulante, no pondran en riesgo su integridad fisica o la de terceros, aun potencialmente. (Credencial OS 10 vigente o Certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10) reemplaza este requisito.
- j) Copia de certificado de educación media aprobado, formalizado ante notario o versión digital vigente, emitida por el MINEDUC. (Credencial OS 10 vigente o Certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10) reemplaza este requisito.
- k) Copia del Seguro de Vida obligatorio por un monto mínimo de 75 UTM o su equivalente en UF, formalizada ante notario, contratado por la empresa. (Credencial OS 10 vigente o Certificado de examen emitido por Carabineros de Chile OS 10) reemplaza este requisito.
- De igual modo deberá dar cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7, 9, 9.1, 10, según corresponda.

7.- CAPACITACIÓN DGAC

Antes de ser autorizado, el futuro Guardia de Seguridad será instruido las siguientes en materias aeronáuticas:

- 1.-Instrucción a nivel local Obligatoria (Unidad Aeroportuaria donde presenta la Solicitud)
- 2.-Realizar Examen Teorico Obligatorio DGAC (Plataforma E-learning Escuela Tecnica Aeronautica)
- 3.-Realizar Examen Practico en terreno Obligatorio DGAC (OJT).

Nota: una vez visados los documentos estipulados en el numeral N°6, se coordinará la citacion a realizar las capacitaciones por el Encargado de Seguridad Privada de la Unidad.

Posterior a realizar la instrucción a nivel local y examenes obligatorios DGAC, se podrá obtener la acreditación solicitada.

Esta capacitación tendrá una vigencia de hasta 24 meses (dos) años, por lo tanto, antes del vencimiento de dicho período y en forma oportuna, el empleador deberá cautelar que el Guardia de Seguridad gestione la toma del examen complementario y recurrente de Seguridad.

Aquellos que obtengan como resultado final un 70 % o más, se considerara que han aprobado este proceso y estaran en condiciones de optar a credencial TICA definitiva.

8.- TARJETA DE INGRESO CONTROLADO DE AERÓDROMO (TICA) (PROVISORIA) COMPONENTE SEGURIDAD PRIVADA.

Al momento de ser visados los documentos recepcionados por el Encargado de Seguridad Privada a nivel local, se otorgará credencial TICA Provisoria vigente por un periodo de 60 dias, la cual podrá ser renovada por un periodo igual, previo análisis del Encargado de Seguridad Privada. Esta credencial lo facultará para ejercer dicha función, para obtener este documento, deberá haber aprobado la revisión de documentos exigidos en numeral 6.

Esta TICA es provisoria debido que el solicitante debera realizar las capacitaciones correspondientes estipulados en el numeral 7 de esta quía.

9.- TARJETA DE INGRESO CONTROLADO DE AERÓDROMO (TICA) (DEFINITIVA) COMPONENTE SEGURIDAD PRIVADA

Una vez terminado el proceso de capacitacion y toma de exámenes, aquellos Guardia de Seguridad que resultaron aprobados, se encontrarán en condiciones de obtener credencial TICA definitiva por parte de la D.G.A.C.

9.1- REQUISITOS SOLICITUD POR EXTRAVIO O DETERIORO

Mantener autorización vigente como Guardia de Seguridad Conforme a la normativa vigente.

DAN 17 03 "Credenciales y Permisos Aeroportuarios" Capitulo 6

6.2 Extravío o Deterioro de credencial TICA

- 6.2.1 En caso de extravío o deterioro de la TICA el titular deberá, según corresponda:
- a) Informar a su empleador en forma inmediata.
- b) Dejar constancia del extravío de su credencial en la Unidad Policial más cercana. Asimismo, deberá notificar sobre este hecho al representante legal de su entidad al que pertenece, dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho, luego el representante informará al Jefe del Aeródromo que expidió la credencial TICA, dentro de las 72 horas de ocurrido el suceso.
- c) Presentar el formulario Acta de Extravió o Deterioro de Credencial Aeroportuaria, anexando la constancia policial, y remitirla a través de su representante legal a la Autoridad Aeroportuaria.
- d) En el caso de deterioro, deberá presentar el formulario Acta de Extravío o Deterioro de Credencial Aeroportuaria, anexando la TICA deteriorada, indicada en el anexo D.
- e) Dejar constancia del extravío de su credencial en la Unidad Policial más cercana.

6.2.2 No se otorgará una nueva credencial TICA sin cumplir con los requisitos indicados previamente.

DAN 17 02 "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos"

Presentar documentos señalados en numeral 6, literales a), b), c), d), e).

10.- REQUISITOS RENOVACION, SOLO PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS, EN LA MISMA EMPRESA EN LA CUAL YA SE ENCUENTRA AUTORIZADO.

- a) Para renovar su autorización, deberá presentar la documentación requerida con una antelación mínima de 30 días hábiles, si la documentación no es presentada dentro del tiempo estipulado los antecedentes serán eliminados del sistema y deberá realizar el proceso desde el inicio.
- b) Las Credenciales TICAS, Guardias de Seguridad en Aeropuertos, que otorga únicamente la DGAC, tienen una vigencia de hasta dos años, sin embargo, estas podrán ser solicitadas nuevamente antes del plazo de vencimiento solo por DETERIORO O EXTRAVIO y pueden ser renovadas sin necesidad de realizar la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente y los exámenes pertinentes.
- c) Presentar documentos señalados en numeral 6, literales a), b), c), d), e).
- d) Constancia de extravió de documentos emanado por Carabineros de Chile, con número de folio (en original), en caso de ser necesario.
- e) Fotografía Actualizada, fondo blanco tamaño pasaporte y № de cedula de identidad. .

NOTA: La totalidad de los Documentos presentados, deben encontrarse en Original o Formalizados Ante Notario.